

CEDULA No.

-984-695

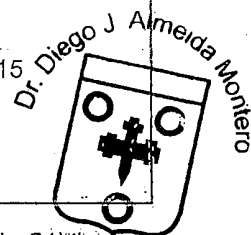
AMUNAKI, SOCIEDAD ANONIMA

Protocolización de Acta

Escritura otorgada en la Ciudad de San José a las 12:00 hrs del 21/01/2015

María de la Cruz Villanea Villegas

Notario(a) Público



NÚMERO CIENTO QUINCE.- Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con

oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital, Ecuador

debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NUMERO

ACTA NÚMERO UNO. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa

AMUNAKI, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno-

seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, celebrada en su domicilio social en de

San José, Escazú, Guachipalín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma,

Tercer Piso, a las nueve horas del diecinueve de julio de dos mil doce, con la asistencia de... Estando

representado la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman

por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: Se

conoce y aprueba la cesión y traspaso de las quinientas acciones comunes y nominativas que realiza

la señora Melissa Guardia Tinoco, que le pertenecían, a favor de la señora AZUCENA DEL PILAR

(nombres) NUÑEZ ZAPATA (apellidos), de nacionalidad Ecuatoriana, mayor, casada una vez,

Contadora, vecina de Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito-Ecuador,

portadora del pasaporte de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete cinco, y la

cesión y traspaso de quinientas acciones comunes y nominativas que realiza la señora Vivian Cristina

Brenes Barrantes, que le pertenecía, a favor de la misma AZUCENA DEL PILAR (nombres) NUÑEZ

ZAPATA (apellidos), de calidades dichas. En virtud de lo anterior, la señora Nuñez Zapata se convierte

en dueña de la totalidad del capital social de la sociedad AMUNAKI, SOCIEDAD ANÓNIMA, con

cédula de personería jurídica número tres - ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos

sesenta y ocho. Por no existir certificados de acciones, se ordena emitir uno nuevo, en la siguiente

forma: (i) Serie única, cero uno, que representa mil acciones comunes y nominativas de diez colones

cada una a favor de la señora Nuñez Zapata. Se acuerda realizar la anotación correspondiente en el

Libro de Registro de Accionista. ARTICULO SEGUNDO: Por convenir a los intereses de la sociedad se

acuerda revocar los nombramiento del Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, y en su

lugar, se nombra a la señora María de la Cruz Villanea Villegas, como Presidente de la Junta Directiva.

Se acuerda también nombrar a la señora María de la Cruz Villanea Villegas, como Secretaria y Tesorera de la Junta Directiva.

Se acuerda también nombrar a la señora María de la Cruz Villanea Villegas, como Prosecretaria y Protesorera de la Junta Directiva.

Se acuerda también nombrar a la señora María de la Cruz Villanea Villegas, como Prosecretaria y Protesorera de la Junta Directiva.

Se acuerda también nombrar a la señora María de la Cruz Villanea Villegas, como Prosecretaria y Protesorera de la Junta Directiva.

Unidad N° 14
Recepción
de documentos
inmuebles



MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS MERCANTIL

13906423558151

Registador

488

lugar se nombra por el resto del plazo social a las siguientes personas: (i) Presidente: AZUCENA DEL PILAR (nombres) NUÑEZ ZAPATA (apellidos), de nacionalidad Ecuatoriana, mayor, casada una vez,

Contadora, vecina de Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito Ecuador, portadora del pasaporte de su país número uno siete uno cero siete siete cinco ocho dos siete cinco; (ii)

Secretario: DANIELA QUESADA CORDERO, mayor, soltera, asistente legal, vecina de San Antonio de Coronado, Condominio San Antonio, casa trece B, portadora de la cédula de identidad número uno mil trescientos veinticuatro-seiscientos noventa y siete; (iii) Tesorero: FABIOLA SAENZ NOTARIO DECIMO Quito Ecuador

mayor, divorciada, abogada, con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Carlos Primer Piso Frente a Hospital Cima, oficina número dos, portadora de la cédula de identidad número uno novecientos cincuenta y tres-seiscientos setenta y cuatro. Los nombrados aceptan sus cargos

mediante carta dirigida a esta Asamblea, y entran en posesión de los mismos. ARTICULO TERCERO:

Se comisiona al Notario Público MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada." La suscrita notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad AMUNAKI, SOCIEDAD

ANÓNIMA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección

Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno- seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas,

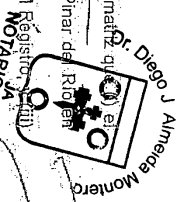
que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con

vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he

tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúen lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) La suscrita Notario se encuentra debidamente

autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en la ciudad de San José, a las doce horas del veinte de julio del dos mil doce. ---ILEGIBLE---. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número ciento quince, visible al folio ciento cinco vuelto,

RAZON NOTARIAL. La suscrito Notario Público, de fe y hago constar con vista en la matriz que el domicilio de la Tesorera de la Junta Directiva es en San José, Escalón, Residencial Pinar del Río en Guachipellín, Condominio Las Tejas II, (iii) que le ARTICULO PRIMERO, no toma nota el Registro de la Propiedad que la protocolización se ha hecho en lo conducente y que lo omitido no altera, restringe, modifique ni condiciona lo transcrito. Es todo. San José, Veinte y uno de enero de 2015.



del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resulto conforme y lo
expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.

Handwritten signature or initials.

Dr. Diego J. Almeida Montero



JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

